



Rosalina Moreno

Redactora jefa



---

## La Justicia anula un acuerdo de una comunidad de propietarios y autoriza a una vecina a convertir una ventana en puerta

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid ha autorizado a una propietaria a convertir una ventana de su domicilio en una puerta para permitir el acceso de su madre, que va en silla de ruedas y ahora vive con ella.

De esta forma, estima la demanda de esta vecina, propietaria de un semisótano de un edificio del madrileño barrio de Tetuán, y declara nulo el acuerdo de su comunidad de propietarios que le denegó hacer estas obras de accesibilidad sin darle otra solución.

"Ante la propuesta hecha por esta propietaria, la comunidad de vecinos no sólo no se la autorizó, sino que no propuso alternativas que mejoraran la accesibilidad ni probó haber iniciado actuaciones tendentes a eliminar las barreras arquitectónicas", declara a *Economist & Jurist* la abogada que ha llevado el caso, **Mónica del Cid de Andrés**, de Legalion Abogados.

"Únicamente se acordó la instalación de un ascensor, pero con ello no se salvaba el obstáculo de las escaleras que dan acceso al portal", detalla.

La letrada Móni

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |